

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0275

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día MARTES QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0275, presentada el pasado día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "1. Escolaridad promedio de la población total, desagregada por sexo, zona urbana y rural del año 2020. 2. Cobertura de la Educación Inicial de la población total, desagregada por sexo, zona urbana y rural del año 2020. 3. Analfabetismo total, desagregado por sexo, zona urbana y rural del año 2020. 4. Deserción escolar total, desagregado por sexo, zona urbana y rural del año 2020;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó a la fecha no contamos con ella debido a que los datos solicitados en numeral 1 y 3 se obtienen de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, la cual aún no ha sido publicada para el año 2020 por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). En cuanto al numeral 2, para obtener la cobertura de Educación Inicial se utilizan proyecciones de población, las cuales no se tienen a nivel de zona geográfica; por tanto, solo se envían los datos por sexo y total. Para el numeral 4, los centros educativos cerraron período de recuperación del año lectivo 2020 el día 31 de mayo de 2021, por lo cual no se tienen las bases de matrícula final 2020.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0275

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTIDOS MINUTOS del día MARTES QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Escolaridad promedio de la población total, desagregada por sexo, zona urbana y rural del año 2020.
2. Cobertura de la Educación Inicial de la población total, desagregada por sexo, zona urbana y rural del año 2020.
3. Analfabetismo total, desagregado por sexo, zona urbana y rural del año 2020.
4. Deserción escolar total, desagregado por sexo, zona urbana y rural del año 2020.
5. Comportamiento del crecimiento o decrecimiento de la población estudiantil, desagregada por sexo, zona urbana y rural del año 2010 al 2020.
6. Inversión en educación del año 2010 al 2020.
7. Principales retos de la educación en El Salvador según el MINED del año 2020.

La Dirección de Planificación y Dirección Nacional de Educación y Currículo indicaron que, proporcionar lo solicitado en archivos con formato Excel y PDF.

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

